

## EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 02 de abril de 2024  
213° y 165"

### SE HACE SABER:

A cualquier persona que crea tener interés sobre un conjunto de mejoras y bienhechurías fomentadas sobre un lote de terreno ubicado en el sector los Palmares, parroquia Monseñor Carrillo, municipio Trujillo estado Trujillo, de una extensión aproximada de dieciocho hectáreas (18Has), cuyos linderos son. **POR EL FRENTE:** Con terreno que está ocupado por los ciudadanos Antony Núñez y Marisol Rojas. **POR EL FONDO:** Con terrenos baldíos. **POR EL LADO DERECHO:** Con terrenos ocupados por el ciudadano Oswaldo Núñez. **POR EL LADO IZQUIERDO:** Con Zanjón de los Valecillos. Sobre el cual fue solicitado por ante este Tribunal Título Supletorio por los ciudadanos **JORGE LEONARDO AZUAJE MANZANILLA Y ROSELIS DEL VALLE SERRADA CASTRO**, titulares de las cédulas de identidad números 18.924.432 y 23.775.847, respectivamente, sustanciándose con la nomenclatura interna de este juzgado **A-281-2024**, en consecuencia se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha (02/04/2024), conforme a lo previsto en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la Tutela Judicial Efectiva y el Derecho a la Defensa de cualquier persona que pretenda tener igual o mejor derecho que el solicitante de dicho Título Supletorio, sobre el inmueble antes descrito, y una vez conste en autos dicha publicación se otorgan diez (10) das de despacho para que expongan lo que ha bien consideren al respecto.

Abg. JOSÉ CARLENIN ARAUJO BRICENO.  
JUEZ. -

Abg. REIMER MONCAYO  
SECRETARIO.-

JCAB/MM/DA  
EXP N° A-281-2024